**ACTA 2021 – 08**

**ACTA NÚMERO OCHO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor Alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Él Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal**. Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de

**,** sexo masculino, quien nació el día trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Mantener fondo de caja para cambio por la cantidad de cien 00/100 dólares ($100.00) para que sea manejado por la Tesorera Municipal Interina para poder realizar cambio al colector con el fin de optimizar el trabajo de colecturía Municipal; dicho fondo se desembolsará mediante cheque de fondos propios de la cuenta a nombre de Jaqueline Josabeth Cornejo de Ramírez. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm.

2 del Código Municipal. Por unanimidad ACUERDA. Nivelar el salario a la Tesorera Municipal Interina; la cual devenga un salario mensual de cuatrocientos 00/100 ($400.00); dólares, y a partir del día 10 de junio devengará un salario mensual por la de cantidad de seiscientos diez 00/100 ($610.00), dólares **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30

Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad ACUERDA. Cancelar al señor

el mes de mayo con el fin de quedar solvente de toda obligación contractual con el señor , se le cancelara la cantidad de

( ) dólares menos el 10% renta por servicios prestados a la municipalidad, dicho pago se realizara, todo con fin de finiquitar todo tipo de obligación que pudiera reclamar el

mencionado señor, se le cancelara del programa Arte y Cultura. Se autoriza a la Tesorera Municipal Interina para que se realice dicho pago. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad ACUERDA. Agilizar proceso de compra de camión recolector de basura. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad ACUERDA. Cancelar los meses octubre y noviembre del año dos mil veinte a los siguientes maestros:

, devengando un salario mensual de: doscientos veintiocho 00/100 ($228.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares;

, devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares;

, devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 (114.00) dólares;

, devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares;

, devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: doscientos veintiocho 00/100 ($228.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares;

, devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00) dólares; , devengando un salario mensual de: doscientos veintiocho 00/100 ($228.00) dólares; , devengando un salario mensual de: doscientos veintiocho 00/100 ($228.00) dólares; , devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 (114.00) dólares;

, devengando un salario mensual de: ciento catorce 00/100 ($114.00)

dólares. Se autoriza a la Tesorera Municipal Interina realizar los pagos respectivos. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad ACUERDA. Cancelar tres meses los cuales son; octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinte a la maestra: , devengando un salario mensual de: ciento sesenta y siete 00/100 ($167.00) dólares. Se autoriza a la Tesorera Municipal Interina realizar los pagos respectivos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**. Modificar el nombre de la Unidad de la Niñez y Adolescencia a Unidad de Niñez Adolescencia y Juventud. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 Núm. 2 del Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Convocar a todos los Miembros del Concejo Municipal para la

reunión Ordinaria programada para el miércoles 16 de junio del presente año a las CATORCE HORAS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez

Síndico Municipal de Rodríguez

Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera

Segundo Regidor Julio César Estrada Alvarado

Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de

Cuarto Regidor Coto

Quinta Regidora

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de

Octavo Regidor Sánchez

Primer Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarto Suplente Secretaria Municipal

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa

"Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art.

30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).